

Resolución Jefatural N° 004 - 2009 – OPE Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 12 MAR. 2009

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 003-2009-OPE Gobierno Regional del Callao de fecha 06 de Febrero de 2009, el Informe N° 014 -2009-GRC/OPE-RGM, de fecha 12 de Marzo del 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2009-Gobierno Regional del Callao, se resuelve aprobar en el artículo primero el Expediente Técnico para la Ejecución de la Actividad: "Fortalecimiento de la Identidad Regional y Nacional en la Provincia Constitucional del Callao – 2009", con cobertura presupuestal de la Actividad de S/. 1'724,076.09 (Un Millón Setecientos Veinticuatro Mil Setenta y Seis con 09/100 nuevos soles), según detalle en el anexo N° 01 de la misma resolución, y con un plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre del 2009, asimismo en el artículo segundo se aprueban las especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de la actividad en mención.

Que, el Especialista Sr. Rafael Guillen Montalvo, mediante informe N° 014-2009-GRC/OPE-RGM, señala error material en el Artículo segundo de la referida resolución, respecto al desagregado de los procesos de selección puntos 3, 7 y 9, los cuales se detallan:

3) Adquisición de Bienes de Apoyo Alimentario:

- Papa Variedad Yungay con un valor referencial total de S/. 142,500.00 nuevos soles incluido IGV con precios base al mes de enero 2009 correspondiendo a un proceso de Adjudicación Directa Selectiva.
- Cebolla Variedad Roja con un valor referencial total de S/. 147,750.00 nuevos soles incluido IGV con precios base al mes de enero 2009 correspondiendo a un proceso de Adjudicación Directa Selectiva.
- Pescado Fresco con un valor referencial total de S/. 306,000.00 nuevos soles incluido IGV con precios base al mes de enero 2009 correspondiendo a un proceso de Adjudicación Directa Pública.

7) Alquiler de Muebles Inmuebles – Vehículos (Servicio de Movilidad), con un valor referencial total de S/. 210,000.00 nuevos soles incluido IGV, con precios base al mes de enero 2009, correspondiendo a un proceso de Adjudicación Directa Pública.

9) Servicios Diversos: (Coordinador General, Coordinador de Operaciones, Coordinador de Campo, Supervisor General, Supervisor de Operaciones, Supervisor de Campo, Supervisor Distrital, Supervisor Zonal, Coordinador Administrativo, Técnico Administrativo, Supervisor de Coordinador Zonal de Operaciones, Supervisor de Coordinador Zonal de Campo, Auxiliar Administrativo, Coordinador Zonal de Operaciones, Coordinador Zonal de Campo y Personal de Apoyo manual), con un valor referencial de S/. 585,600.00 nuevos soles, incluido impuestos, correspondiendo a procesos de Menor Cuantía.

Que, en la Resolución Jefatural N° 003-2009-Gobierno Regional del Callao, se incurre en error material en el Artículo segundo, punto 3. Adquisición de bienes de apoyo alimentario, debe excluirse el término "incluido IGV" de los productos: papa variedad yungay, cebolla variedad roja y pescado fresco. En el Punto 7, Alquiler de bienes muebles, inmuebles – vehículos (Servicios de Movilidad) se ha precisado que se refiere al alquiler de vehículos (dos camionetas). En el punto 9 Servicios Diversos, se precisa que el "Coordinador General, Coordinador de Operaciones, Coordinador de Campo" se subyace a "Coordinador General";



"Supervisor General, Supervisor de Operaciones y Supervisor de Campo" se subyace a "Supervisor General"; Supervisor Distrital y Supervisor Zonal se subyace a "Supervisor Distrital"; "Coordinador Administrativo y Asistente Administrativo", se subyace a "Coordinador Administrativo"; "Técnico Administrativo y Asistente Técnico" se subyace a "Técnico Administrativo".

Que, por lo expuesto resulta de aplicación lo establecido en el numeral 201.1 del Artículo N° 201 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso "d" de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008, las atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/PR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Jefatural N° 003-2009-Gobierno Regional del Callao, de fecha 06 de febrero de 2009, subsistiendo en lo demás que contiene; rectificándose según se expone:

DICE:

3) Adquisición de Bienes de Apoyo Alimentario:

- Papa Variedad Yungay con un valor referencial total de S/. 142,500.00 nuevos soles incluido IGV con precios base al mes de enero 2009 correspondiendo a un proceso de Adjudicación Directa Selectiva.
- Cebolla Variedad Roja con un valor referencial total de S/. 147,750.00 nuevos soles incluido IGV con precios base al mes de enero 2009 correspondiendo a un proceso de Adjudicación Directa Selectiva.
- Pescado Fresco con un valor referencial total de S/. 306,000.00 nuevos soles incluido IGV con precios base al mes de enero 2009 correspondiendo a un proceso de Adjudicación Directa Pública.

7) Alquiler de Muebles Inmuebles – Vehículos (Servicio de Movilidad), con un valor referencial total de S/. 210,000.00 nuevos soles incluido IGV, con precios base al mes de enero 2009, correspondiendo a un proceso de Adjudicación Directa Pública.

9) Servicios Diversos: (Coordinador General, Coordinador de Operaciones, Coordinador de Campo, Supervisor General, Supervisor de Operaciones, Supervisor de Campo, Supervisor Distrital, Supervisor Zonal, Coordinador Administrativo, Técnico Administrativo, Supervisor de Coordinador Zonal de Operaciones, Supervisor de Coordinador Zonal de Campo, Auxiliar Administrativo, Coordinador Zonal de Operaciones, Coordinador Zonal de Campo y Personal de Apoyo manual), con un valor referencial de S/. 585,600.00 nuevos soles, incluido impuestos, correspondiendo a procesos de Menor Cuantía.



DEBE DECIR:

3) Adquisición de Bienes de Apoyo Alimentario:



- Papa Variedad Yungay con un valor referencial total de S/. 142,500.00 nuevos soles con precios base al mes de enero 2009 correspondiendo a un proceso de Adjudicación Directa Selectiva.
- Cebolla Variedad Roja con un valor referencial total de S/. 147,750.00 nuevos soles con precios base al mes de enero 2009 correspondiendo a un proceso de Adjudicación Directa Selectiva.
- Pescado Fresco con un valor referencial total de S/. 306,000.00 nuevos soles con precios base al mes de enero 2009 correspondiendo a un proceso de Adjudicación Directa Pública.

7) Alquiler de Vehículos (dos Camionetas), con un valor referencial total de S/. 210,000.00 nuevos soles incluido IGV, con precios base al mes de enero 2009, correspondiendo a un proceso de Adjudicación Directa Pública.

9) Servicios Diversos: (Coordinador General, Supervisor General, Supervisor Distrital, Coordinador Administrativo, Técnico Administrativo, Supervisor de Coordinador Zonal de Operaciones, Supervisor de Coordinador Zonal de Campo, Auxiliar Administrativo, Coordinador Zonal de Operaciones, Coordinador Zonal de Campo y Personal de Apoyo manual), con un valor referencial de S/. 585,600.00 nuevos soles, incluido impuestos, correspondiendo a procesos de Menor Cuantía.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
DR. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO
JEFE DE LA OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES